



## Resolución Directoral <sub>Lima, 13 de</sub> Agosto del 2021

VISTO, el expediente N° 21-095777-001, que contiene el Informe N° 360-2021-EPP-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Cíicina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto de Urgencia Nº 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020. de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley Nº 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Dispusición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud para el mencionado nombramiento:





Que, en atención a lo dispuesto en la norma antes mencionada, mediante Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó la relación nominal del total del personal que resultó apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley Nº 30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud conforme al numeral 14.2 del artículo 14 del Decreto de Urgencia Nº 016-2020, la cual asciende a un total de 4 699 PEAS, según el Anexo 1A de la citada resolución ministerial; asimismo su Anexo 1B consideró un total de 1 880 PEAS que corresponde al 40% del personal de la salud a nombrarse durante los años 2019 y 2020;



Que, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se autorizó el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, asimismo el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley antes acotada, dispone que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal o) del numeral precedente, salvo para lo establecido en el literal i), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

A VERAMENDI L

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 069-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos y nombramiento del personal asistencial ante la Emergencia Sanitaria por la Covid-19 y dicta otras disposiciones, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar con el proceso de nombramiento de hasta el 40%, a que se refiere el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020 y el numeral 1 de la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 hasta el 31de diciembre de 2021;



Que, el numeral 1.2 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y su modificatoria, señala que aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con ràngo de ley, podrán hacer ajustes a su CAP, con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. En este contexto de excepción, de igual manera estas entidades podrán hacer ajustes a su CAP Provisional en el año fiscal;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 943-2021/MINSA se autorizó a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud realizar las acciones de supervisión, monitoreo, seguimiento, aprobación de cronograma y las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento y ejecución del nombramiento del personal de la salud a que se refiere la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA, y sus modificatorias;

Que, de acuerdo al documento de visto, la Oficina de Administración de Recursos Humanos, en el marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 943-2021/MINSA, propone aprobar mediante Resolución Directoral la relación nominal de hasta el veinte por ciento 20% de personal de la salud declarado apto para el proceso de nombramiento, de acuerdo a los beneficiarios considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria, correspondiente al año 2021, en ese sentido corresponde emitir el acto administrativo;

Con el visado de la Jefa de Equipo de Programación y Presupuesto, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y la Resolución Ministerial N° 943-2021/MINSA;